

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, de la referencia informando que la parte demandante presentó subsanación. Por favor provea.

Turbaco (Bol), 30 de abril de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, a través de auto del 16 de abril de 2021, este despacho resolvió inadmitir la presente demanda por las consideraciones allí esbozadas. Dicho proveído fue publicado en estado el día 19 de abril de 2021.

Seguido a ello, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó memorial de subsanación el día 27 de abril de 2021. Sin embargo, es menester advertir que, la subsanación resulta extemporánea, razón por la que será rechaza la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd7dcb5680c99f6380e163afd7132cbf24a7a1b15f0f2155636d4a755c4c19f**

Documento generado en 30/04/2021 08:00:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>